

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 049-2024

Guatemala, 15 ABR 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

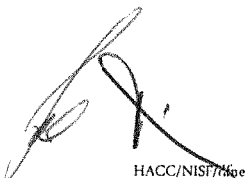
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de programar asignaciones en las Direcciones Superior y General de las Artes para cubrir principalmente la nómina de personal permanente y supernumerario, complementos salariales, incluidos para personal por jornal, además de otras prestaciones relacionadas con sueldos, honorarios de personal temporal, y diversos suministros. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de ese Ministerio, así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, en el Artículo 17;



HACC/NIS/7/kye



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **077** del **12 ABR 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>3,356,584</u>	<u>3,356,584</u>
38	Ministerio de Cultura y Deportes	31	31	3,000	3,000
39	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	3,352,144	3,352,144
40	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,440	1,440

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,356,584</u>	<u>3,356,584</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>3,356,584</u>	<u>3,356,584</u>
Funcionamiento	3,356,584	3,356,584


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,356,584)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




HACC/NISF/dfnc



DICTAMEN NÚMERO: 077 FECHA: 12 ABR 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,356,584) PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2024 DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL REFERIDO MINISTERIO. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Cultura y Deportes	UDAF-477-2024/AACC/jpcm	18/03/2024	2024-22879	04/04/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Oficio Número UDAF-477-2024/AACC/jpcm del 18 de marzo de 2024 el Ministerio de Cultura y Deportes, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,356,584 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de las Direcciones Superior y General de las Artes, para el financiamiento de la nómina de sueldos de personal, y suministros, que serán utilizados para la prestación del servicio de reproducción.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y en el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q3,356,584 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, la cual tiene como finalidad programar asignaciones en las Direcciones Superior y General de las Artes para la nómina de personal permanente y supernumerario con sus complementos salariales en los que incluye personal por jornal, además de otras prestaciones relacionadas con sueldos, honorarios de personal temporal, la compra de papel de escritorio y de discos compactos para la prestación de servicios de reproducción.



4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Ministerio de Cultura y Deportes emite las Resoluciones correspondientes a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Artículo 6 literal b).

Institución	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Cultura y Deportes	DIPLAMI-036-2024	08/03/2024
	DIPLAMI-037-2024	
	DIPLAMI-038-2024	

5. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Cultura y Deportes bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, en diversas Categorías Programáticas, que según las justificaciones adjuntas, se determinaron saldos por plazas vacantes, contrataciones de servicios técnicos y profesionales por actuaciones artísticas que no se llevarán a cabo, trabajos de restauración del conservatorio Nacional de Música Germán Alcántara que fueron finalizados en el 2023, talonarios de tickets de parqueo que no serán impresos por contar con suficientes existencias, el arrendamiento de un inmueble que ya fue comprometido en su totalidad por la Dirección de Control y Regulación de Espectáculos Públicos, asimismo, se cuenta con insumos en el almacén como resmas de papel bond, útiles de oficina y en el mes de diciembre del año pasado, se adquirieron llantas para los vehículos a cargo de la Dirección General de las Artes, por lo que no será necesario realizar esas compras.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - Los débitos solicitados en las partidas de las diversas categorías programáticas, por lo que, cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - La ejecución correcta de los recursos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, bajo el procedimiento del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además de lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés






vigente para el Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al citado renglón.

- f. Cumplir con lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 citado anteriormente, en el Artículo 10 que se relaciona con el pago oportuno de los arrendamientos de bienes inmuebles.
 - g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - h. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - j. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), segundo párrafo.

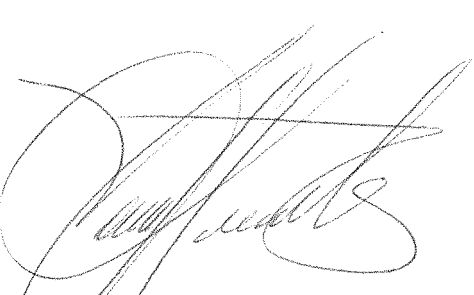
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:


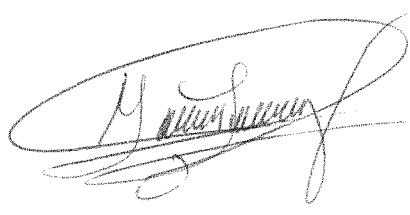
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,356,584)**, se enmarca en el citado Decreto, en el Artículo 32 numeral 2 literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, así como de sus Unidades Ejecutoras son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, en el Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.




Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Lic. Ronald Fernández Sánchez
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **15 ABR 2024**

Resolución Número: **059 - 2024**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,356,584) PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2024 DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL REFERIDO MINISTERIO. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes a través del Oficio Número UDAF-477-2024/AACC/jpcm del 18 de marzo de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,356,584 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de las Direcciones Superior y General de las Artes, para el financiamiento de la nómina de sueldos, y la adquisición de suministros que serán utilizados para la prestación del servicio de reproducción. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **077** del **12 ABR 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,356,584)** se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literales a) y c) por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización

de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, así como de sus Unidades Ejecutoras, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, en el Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q3,356,584)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, con la finalidad de programar asignaciones en las Direcciones Superior y General de las Artes para cubrir principalmente la nómina de personal permanente y supernumerario, complementos salariales, incluidos para personal por jornal,



además de otras prestaciones relacionadas con sueldos, honorarios de personal temporal, y diversos suministros; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-187-0101-31-0000-0000	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPOI	-3,000.00	-3,000.00
TOTAL ==>		-3,000.00	-3,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130015-01-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		3,000.00	3,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/6-111300151020/11- MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-3,000.00		3,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,000.00		3,000.00	
0000		-3,000.00		3,000.00
TOTAL		-3,000.00		3,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,000.00	3,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,000.00	3,000.00
TOTAL:		-3,000.00	3,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/6-111300151020/11- MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-3,000.00	3,000.00
	90200	Servicios Culturales	-3,000.00	0.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-3,000.00	0.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	0.00	3,000.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	0.00	3,000.00
TOTAL:			-3,000.00	3,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	3,000.00
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-3,000.00	0.00
TOTAL:	-3,000.00	3,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/6-111300151020/11- MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/6-111300151020/11- MODIFICACION PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES PARA LA DIRECCION SUPERIOR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefa del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-22,010.00	-22,010.00
11130015-11-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-73,000.00	-73,000.00
11130015-11-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130015-11-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-3,026,018.00	-3,026,018.00
11130015-11-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-3,867.00	-3,867.00
11130015-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-98,000.00	-98,000.00
11130015-11-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,000.00	-12,000.00
11130015-11-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,000.00	-10,000.00
11130015-11-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-71,000.00	-71,000.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-11,000.00	-11,000.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,000.00	-11,000.00
11130015-11-00-000-004-000-122-0501-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,347.00	-1,347.00
11130015-11-00-000-005-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,902.00	-2,902.00
TOTAL =>		-3,352,144.00	-3,352,144.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	50,950.00	50,950.00
11130015-11-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,750.00	3,750.00
11130015-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	35,500.00	35,500.00
11130015-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,333.00	7,333.00
11130015-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,309.00	7,309.00
11130015-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	168.00	168.00
11130015-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	303,537.00	303,537.00
11130015-11-00-000-002-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	52,087.00	52,087.00
11130015-11-00-000-002-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	75,796.00	75,796.00
11130015-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	400.00	400.00
11130015-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	50.00	50.00
11130015-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	43,927.00	43,927.00
11130015-11-00-000-002-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	10,353.00	10,353.00
11130015-11-00-000-002-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	8,750.00	8,750.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	416,016.00	416,016.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0404-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	34,920.00	34,920.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0501-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	112,520.00	112,520.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	217,280.00	217,280.00
11130015-11-00-000-002-000-021-0901-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	161,432.00	161,432.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1001-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	81,480.00	81,480.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1202-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	100,880.00	100,880.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1301-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	77,600.00	77,600.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1309-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	116,400.00	116,400.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1324-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	89,240.00	89,240.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1406-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	135,800.00	135,800.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1601-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	93,120.00	93,120.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	138,500.00	138,500.00
11130015-11-00-000-002-000-021-1801-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	147,440.00	147,440.00
11130015-11-00-000-002-000-021-2001-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	116,400.00	116,400.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

11130015-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	22,000.00	22,000.00
11130015-11-00-000-002-000-027-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	29,200.00	29,200.00
11130015-11-00-000-002-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	10,000.00	10,000.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	65,400.00	65,400.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0404-11-0000-0000	AGUINALDO	2,920.00	2,920.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	9,405.00	9,405.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	18,160.00	18,160.00
11130015-11-00-000-002-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	20,836.00	20,836.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	8,539.00	8,539.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1202-11-0000-0000	AGUINALDO	8,500.00	8,500.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	6,600.00	6,600.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1309-11-0000-0000	AGUINALDO	9,800.00	9,800.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1324-11-0000-0000	AGUINALDO	8,000.00	8,000.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1406-11-0000-0000	AGUINALDO	12,000.00	12,000.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	8,000.00	8,000.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	12,500.00	12,500.00
11130015-11-00-000-002-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	12,500.00	12,500.00
11130015-11-00-000-002-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	16,870.00	16,870.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,900.00	40,900.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0404-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,920.00	2,920.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,405.00	9,405.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,160.00	18,160.00
11130015-11-00-000-002-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,470.00	16,470.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,900.00	6,900.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1202-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,500.00	8,500.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,600.00	6,600.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1309-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	9,800.00	9,800.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1324-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,000.00	8,000.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1406-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,000.00	12,000.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,000.00	8,000.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,500.00	12,500.00
11130015-11-00-000-002-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,500.00	12,500.00
11130015-11-00-000-002-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,908.00	10,908.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130015-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	13,000.00	13,000.00
11130015-11-00-000-002-000-073-0404-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	267.00	267.00
11130015-11-00-000-002-000-073-0501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130015-11-00-000-002-000-073-0701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,735.00	1,735.00
11130015-11-00-000-002-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,314.00	2,314.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	700.00	700.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1202-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1309-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1324-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	700.00	700.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1406-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,100.00	1,100.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	950.00	950.00
11130015-11-00-000-002-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,200.00	1,200.00
11130015-11-00-000-002-000-073-2001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,531.00	1,531.00
11130015-11-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	72,800.00	72,800.00
11130015-11-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	25,200.00	25,200.00
11130015-11-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,887.00	1,887.00
11130015-11-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,914.00	1,914.00
11130015-11-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	66.00	66.00
11130015-11-00-000-004-000-025-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	1,153.00	1,153.00
11130015-11-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	115,000.00	115,000.00
11130015-11-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	97.00	97.00
11130015-11-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	97.00	97.00
11130015-11-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,416.00	1,416.00
11130015-11-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,436.00	1,436.00
11130015-11-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
TOTAL =>		3,352,144.00	3,352,144.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-3,352,144.00</u>		<u>3,352,144.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,352,144.00	-3,352,144.00	3,352,144.00	3,352,144.00
0000				
TOTAL		-3,352,144.00		3,352,144.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,352,144.00	3,352,144.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,352,144.00	3,352,144.00
TOTAL:		-3,352,144.00	3,352,144.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-3,352,144.00	3,352,144.00
	90200	Servicios Culturales	-3,352,144.00	3,352,144.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-3,352,144.00	3,352,144.00
TOTAL:			-3,352,144.00	3,352,144.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS ARTES	-3,352,144.00	3,352,144.00
TOTAL:	-3,352,144.00	3,352,144.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	8	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15 4 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
39				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/12- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuente
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-1,440.00	-1,440.00
TOTAL ==>		-1,440.00	-1,440.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	1,440.00	1,440.00
TOTAL ==>		1,440.00	1,440.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/7-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD A 03 PUESTOS DEL RENGLON 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,440.00		1,440.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,440.00		1,440.00	
0000		-1,440.00		1,440.00
TOTAL		-1,440.00		1,440.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,440.00	1,440.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,440.00	1,440.00
TOTAL:		-1,440.00	1,440.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/7-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD A 03 PUESTOS DEL RENGLON 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			8	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024		15	4	2,024	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-1,440.00	1,440.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-1,440.00	1,440.00
		90601	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	1,440.00
TOTAL:			-1,440.00	1,440.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-1,440.00	1,440.00
TOTAL:	-1,440.00	1,440.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/7-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD A 03 PUESTOS DEL RENGLON 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	8	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2024	15	4
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				40

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151010/7-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD A 03 PUESTOS DEL RENGLON 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	4	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto